**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la página 1 de la presente resolución**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

**MAG OIR N° 098-2018**

Santa Tecla, departamento de La Libertad a las dieciséis horas con veinticuatro minutos del día siete de mayo de dos mil dieciocho, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **MAG OIR No. 098-2018** sobre:

"Copia digital del comunicado oficial de la 22 Prorroga para realizar inspecciones de origen en plantas procesadoras de productos y subproductos de origen animal, emitida en noviembre de 2017 y que se encuentra vigente hasta noviembre de 2018"

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: **xxxx**, y considerando que la información solicitada, cumple con los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, se resuelve:

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA**

Se adjunta a la presente resolución *nota con referencia DM N° 0460/11/2017 de fecha 4 de noviembre de 2017* dirigida a Eduardo Cader Recinos Presidente de la Asociación Salvadoreña de Industriales ASI, firmada por el Sr. Ministro de Agricultura y Ganadería Orestes Fredesman Ortez Andrade, *en la cual se concede 2ª prórroga* para tramitar la certificación de plantas proveedoras s de productos de origen animal

NOTIFIQUESE

**Ana Patricia Sánchez de Cruz**

**Oficial de Información MAG OIR**